

Santiago de Cali, 12 de junio de 2025.

**SEÑORES:**

**MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**

La ciudad.

**Asunto:** Reclamación formal por accidente de tránsito.

**Asegurado:** Vehículo de placas **LSV572**.

**Fecha del siniestro:** 08 de septiembre de 2024.

**Noticia criminal No:** 760016099165202482786

**ANDRÉS FELIPE ORTIZ RIVERA** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.107.065.078 de Cali - Valle, abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 308.827 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado judicial de las jóvenes **ISABEL CRISTINA ZAPATA DORADO**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.107.525.742 de Cali y **JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.005.980.286 de Cali, por medio del presente escrito y acudiendo a los artículos 1077 y subsiguientes del Código de Comercio, presento **RECLAMACIÓN FORMAL**, a fin de llegar a un arreglo económico, sobre los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a mis representadas por el vehículo de placas **LSV572** en el accidente de tránsito ocurrido el día 08 de septiembre de 2024, teniendo en cuenta los siguientes:

**1. HECHOS:**

**1.1.-** El día 08 de septiembre del año 2024, tal y como quedo consignado en el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. A001633430, en la Calle 11 con Carrera 100B de la ciudad de Cali, a las 16:55 horas se presentó un accidente tránsito entre el vehículo de carrocería wagon de placas LSV572 marca Toyota, Corolla, y el vehículo tipo motocicleta de placas KDJ69G marca AKT, línea AK162CR4.

**1.2.-** En el señalado accidente de tránsito resultó herida la joven ISABEL CRISTINA ZAPATA DORADO, quien se desplazaba en calidad de pasajera en el vehículo tipo motocicleta de placas KDJ69G, la cual es de propiedad de su compañera sentimental JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES.

**1.3.-** El accidente de tránsito fue ocasionado por la falta de diligencia y cuidado del conductor del vehículo de placas LSV572 (Albeiro Hernández Roldan), tal y como quedo consignado en



**ORTIZ**  
ABOGADOS & ASOCIADOS

el informe de tránsito, donde fue consignada como hipótesis del accidente la No. 123 y 157 para el citado vehículo, expresando de manera textual lo siguiente **“123. No respetar prelación de intersecciones o giros de acuerdo con lo descrito en la ley. 157. Además no estar pendiente de la vía, ya que se realiza un giro en trayectoria contraflujo en la calzada que iba a ingresar.”**

<b>11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO</b>				
DEL CONDUCTOR <input checked="" type="checkbox"/> <b>123</b>	DEL VEHÍCULO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	DEL PEATÓN <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		
DE LA VÍA <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	DE PASAJERO <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>			
OTRA <input type="checkbox"/>	ESPECIFICAR ¿CUAL?			
<b>12. TESTIGOS</b>				
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
<b>13. OBSERVACIONES</b>				
<b>123 → No respetar prelación de intersecciones o giros de acuerdo con lo descrito en la ley</b>				
<b>157 → además no estar pendiente de la vía</b>				
<b>14. ANEXOS</b> ANEXO 1 Conductores, Vehículos <input type="checkbox"/> ANEXO 2 Víctimas, Peatones o Pasajeros <input type="checkbox"/> OTROS ANEXOS (FOTOS Y VÍDEOS) <input type="checkbox"/>				
<b>ya que realiza un giro en trayectoria contraflujo en la calzada que iba a ingresar.</b>				

**1.4.-** La joven ISABEL CRISTINA ZAPATA sufrió lesiones sobre su humanidad a raíz del accidente, por lo cual, se radica la presente reclamación a fin de obtener una reparación de los perjuicios materiales e inmateriales generados a raíz de dichas afectaciones, así como los perjuicios ocasionados a su compañera sentimental JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES, quien además es la propietaria de la motocicleta de placas KDJ69G.

**1.5.-** A raíz del accidente, la joven ISABEL CRISTINA ZAPATA, sufrió de los siguientes diagnósticos con los cuales ingresó a la Clínica Valle Salud el día 08 de septiembre del año 2024: **“TRAUMA FACIAL + HERIDA EN LABIO INFERIOR + QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII EN LABIO SUPERIOR, TRAUMA CERRADO DE TORAX Y REJA COSTAL DERECHA TRAUMA EN RODILLAS BILATERAL”**

En cuanto al examen físico realizado se consignó: **“CARA: EVIDENCIA DE HERIDA EN LABIO INFERIOR ASOCIADO A QUEMADURA POR FRICCIÓN GIII EN LABIO SUPERIOR, DOLOR Y EDEMA PERILESIONAL - DOLOR A LA PALPACION EN POMULO DERECHO, SIN OTRAS LESIONES EXTERNAS ASOCIADAS, NO LIMITACION AL VALORAR ARTICULACION TEMPOROMANDIBULAR.”**

En cuanto al resultado de las imágenes diagnosticas reposa en la historia clínica: **“RADIOGRAFIAS DE CARA: TRAZO SUGESTIVO DE FRACTURA EN CIGOMATICO DERECHO RADIOGRAFIAS DE TORAX Y REJA COSTAL DERECHA: SIN TRAZOS SUGESTIVOS DE FRACTURAS - NO SE OBSERVA HEMOTORAX NI NEUMOTORAX ASOCIADOS RADIOGRAFIAS DE RODILLAS BILATERAL: SIN TRAZOS SUGESTIVOS DE FRACTURAS, RELACIONES**

**ARTICULARES CONSERVADAS.”**

Sobre el ingreso al servicio de hospitalización se consignó: **“VALORO PACIENTE EN SALA DE HOSPITALIZACION EN ADECUADAS CONDICIONES GENERALES, HEMODINAMICAMENTE ESTABLE, SIN DIFICULTAD RESPIRATORIA, REFIERE DOLOR EVA 4/10, GLAASGOW 15/15. PACIENTE FEMENINA EN CONTEXTO DE TRAUMAS DESCRITOS, SE INDICA INGRESO A SALA DE HOSPITALIZACION PARA GARANTIZAR MANEJO ANALGESICO Y ANTIBIOTICO VIA IV. PACIENTE CUENTA CON INDICACION DE TOMA DE TAC 3D DE CARA A SER VALORADO POR ESPECIALIDAD DE CIRUGIA MAXILOFACIAL. CUENTA CON INDICACION DE PASO A LAVADO QUIRURGICO Y SEGUIMIENTO POR ORTOPEDIA. SEGUIMOS ATENTOS A SU EVOLUCION CLINICA.”**

En evolución médica de fecha 09/09/2024 se indicó: **“PACIENTE HOSPITALIZADO, CON DIAGNOSTICOS ANOTADOS, MODULANDO DOLOR EN EL MOMENTO EVA 4/10, ESTABLE, EN AYUNAS CUENTA CON TAC DE CARA VALORADO POR CIRUJANO MAXILOFACIAL QUIEN DESCARTA FRACTURAS, ANTE ESTO DAN ALTA POR CIRUGIA MAXILOFACIAL, POR AHORA PENDIENTE PROCEDIMIENTO INDICADO POR ORTOPEDIA”**

El mismo 09/09/2024 señora Zapata fue valorada por especialidad de ortopedia y traumatología quien señaló: **“PACIENTE CON LESIONES DERMICAS, QUE AMERITAN LAVADO QUIRURGICO YA CON INDICACION DADA, ADEMAS SE LE DESCARTARON FRACTURAS POR TAC DE CARA VALORADO POR CIRUJANO MAXILOFACIAL, ANTE ESTO SE DAN LAS SIGUIENTES INDICACIONES : <<< ANALGESIA Y ANTIBIOTICO IV PARA MANEJO DEL DOLOR Y EVITAR INFECCIONES <<< PENDIENTE LLAMADO A QUIROFANO PARA LAVADO QX + SUTURA DE HERIDA PARA EVITAR COMPLICACIONES E INFECCIONES <<< GARANTIZAR AYUNO <<< VIGILANCIA MEDICA”**

**1.6.-** Con posterioridad al accidente, la joven Zapata debió asistir al centro médico Valle Salud para realizarse curaciones en la herida presentada en su cara, referenciándose el diagnostico denominado como: **“HERIDA EN LABIO INFERIOR+QUEMADURA POR FRICCION GRADO III EN LABIO SUPERIOR”**

**1.7.-** Ya para el 16 de septiembre de 2024, reposa en la historia clínica que la joven Zapata reportó a los galenos tratantes trauma dentoalveolar lo cual quedó consignado así: **“PACIENTE CON HISTORIA DE ACCIDENTE DE TRANSITO CON POP DE RAFIA EN LABIO INFERIOR COMENTA ADEMAS TRAUMA DENTOALVEOLAR NO MENCIONADO EN ATENCION INICIAL INDICA QUE LE MENCIONO, PERO NO LE HICIERON CASO.”**

**1.8.-** Ya para el día 18 de septiembre de 2024, se expresó en la historia clínica que la paciente **“PRESENTA TRISTEZA - ANGUSTIA POR LA CICATRIZ - BAJA AUTOESTIMA - LLANTO FACIL -**



**ORTIZ**  
ABOGADOS & ASOCIADOS

**DIFICULTAD PARA DORMIR - PESADILLAS - SUDORACION NOCTURNA - PENSAMIENTOS RECURRENTE SOBRE EL ACCIDENTE - ANSIEDAD.** Siendo diagnosticada con **“REACCION AL ESTRÉS AGUDO.”**

#### DIAGNOSTICOS

F430 - REACCION AL ESTRÉS AGUDO|

ACCIDENTE DE TRANSITO - PRESENTA TRISTEZA - ANGUSTIA POR LA CICATRIZ - BAJA AUTOESTIMA - LLANTO FACIL - DIFICULTAD PARA DORMIR - PESADILLAS - SUDORACION NOCTURNA - PENSAMIENTOS RECURRENTE SOBRE EL ACCIDENTE - ANSIEDAD

#### EVOLUCIÓN

PACIENTE DE 25 AÑOS CON ACCIDENTE DE TRANSITO - SE ENCUENTRA ORIENTADA EN TIEMPO Y ESPACIO - UTILIZA LENGUAJE VERBAL FLUIDO Y ADECUADO - CON DIALOGO COHERENTE - RED DE APOYO FAMILIAR - VIVE CON LA MADRE - TIENE NOVIA (NO DE CONVIVENCIA) - SIN HIJOS - TRABAJA COMO FOTOGRAFA (EMPRESA DE CONTENIDO WEB).

DEBIDO AL ACCIDENTE DE TRANSITO LA PACIENTE PRESENTA REACCION AL ESTRES AGUDO CON SINTOMAS COMO

repHistorialUrgencias Usuario: adrianarodriguez

Fecha: 29/10/2024 15:50

ana.jaramillo

Page 1 of 2



CENTRO MÉDICO  
**VALLESALUD**

### HISTORIA CLINICA DE CONSULTA EXTERNA

Page 2 of 2

Centro Medico y Rehabilitacion Valle Salud S.A.S. Nit: 900847382 9

**Caso: 447986**

PACIENTE: CC - 1107525742 - ISABEL CRISTINA ZAPATA DORADO

NO. ADMISION: 486249

TRISTEZA - ANGUSTIA POR LA CICATRIZ - BAJA AUTOESTIMA - LLANTO FACIL - DIFICULTAD PARA DORMIR - PESADILLAS - SUDORACION NOCTURNA - PENSAMIENTOS RECURRENTE SOBRE EL ACCIDENTE - ANSIEDAD.

EN CONSULTA:

LA PACIENTE REFIERE PESADILLAS Y SINTOMAS DE ANSIEDAD DESPUES DEL ACCIDENTE, REVIVE EL SUCESO FACILMENTE CUANDO ESTA EN LA CALLE, SE SIENTE DIFERENTE LABIL, CON LLANTO FACIL, TRISTEZA POR EL CAMBIO EN SU ESTILO DE VIDA, LAS SECUELAS DEL ACCIDENTE LE IMPIDEN REALIZAR MOVIMIENTOS NECESARIOS PARA SU TRABAJO (ES FOTOGRAFA).

LA PACIENTE SUFRE LESION EN LABIO INFERIOR (ROSTRO), NO SOPORTA LA IDEA DE "QUEDAR MAL" QUE LA GENTE LA MIRE Y LA "CUESTIONE" POR SU ROSTRO (TIENE BAJA AUTOESTIMA) SE TAPA CON MICROPORE Y TAPABOCAS (EVITA SER VISTA).

**1.9.-** Para el día 30 de septiembre de 2024 en consulta por psicología la profesional en la materia señaló que, “... **DEBIDO AL ACCIDENTE DE TRANSITO LA PACIENTE PRESENTA REACCION AL ESTRES AGUDO CON SINTOMAS COMO TRISTEZA - ANGUSTIA POR LA CICATRIZ - BAJA AUTOESTIMA - LLANTO FACIL - DIFICULTAD PARA DORMIR - PESADILLAS - SUDORACION NOCTURNA - PENSAMIENTOS RECURRENTE SOBRE EL ACCIDENTE - ANSIEDAD. LA PACIENTE REFIERE PROBLEMAS FAMILIARES QUE AUMENTAN LOS SINTOMAS ANSIOSOS, EL FIN DE SEMANA SU HERMANA MENOR SUFRE UN INTENTO SUICIDA (PASTILLAS), ESTA ACTUALMENTE RECLUIDA. EN CONSULTA SE REALIZA TERAPIA REFLEXIVA PARA AYUDAR EN EL MANEJO EMOCIONAL, SE LLEVA A REFLEXIONAR SOBRE LAS ACTITUDES FRENTE A LAS DIFICULTADES, APOYARSE EN FAMILIARES O GRUPO PROFESIONAL, EN LO QUE NO CONTROLA, EN COMO AFRONTAR LAS ADVERSIDADES. SE LLEVA A PENSAMIENTOS DE TRANQUILIDAD (ELLA ES DUEÑA DE SUS IDEAS O PENSAMIENTOS, DE SUS ACTOS) NO DE CULPABILIZARSE POR LAS ACCIONES DE TERCEROS.”**



+57 3157688621  
+57 3188730157



abogadosasociadosafor@gmail.com

**1.10.-** Finalmente, en atención del 10 de octubre de 2024 en consulta por psicología la profesional en la materia señaló que, “... **LA PACIENTE REFIERE DISMINUCIÓN DE ALGUNOS SINTOMAS, SU CALIDAD DE SUEÑO MEJORA, EL LLANTO DISMINUYE, EVITA PENSAMIENTOS DE AUTOSBOTEADO POR LA CICATRIZ EN EL ROSTRO "SE SIENTE TRANQUILA AL VERSE EN EL ESPEJO", LOS SINTOMAS DE TEMOR Y ANSIEDAD POR EL ACCIDENTE CONTINUAN "HACE POCO DECIDE MANEJAR SU MOTO" SIENTE QUE VA MUY PREVENIDA, SE ACELERA EL CORAZON CUANDO FRENA UN VEHICULO AL LADO (PIENSA QUE LA VAN A CHOCAR), LOS RUIDOS FUERTES LA ALTERAN.**”

**1.11.-** De igual forma, se adjuntan a esta reclamación los dictámenes por medicina forense realizados por el Instituto Nacional de Medicina Legal los días 28 y 29 de octubre del año 2024, los cuales fueron solicitados por la Unidad de Criminalística de la Secretaría de Movilidad de Santiago de Cali y dentro de los cuales se encuentran apartes como que “**DURANTE EL EXAMEN ODONTOLÓGICO FORENSE, LA EXAMINADA LLORABA Y SE ENCONTRABA ANSIOSA POR LO TANTO SE RECOMIENDA QUE RECIBA TRATAMIENTO CLÍNICO PSICOLÓGICO EN SU SERVICIO MÉDICO.**”

**1.12.-** En la actualidad, la joven ISABEL CRISTINA ZAPATA no se ha podido recuperar totalmente de sus lesiones y ha disminuido notablemente su capacidad laboral, pues no solo se desempeñaba como fotógrafa independiente, sino también como modelo, y ahora, sus secuelas físicas en su rostro no se lo permiten.

**1.13.-** También, por culpa atribuible al conductor del vehículo de placas LSV572, por la falta de pericia en el manejo de vehículos automotores, se ha causado un daño de tipo moral, a la joven ISABEL CRISTINA ZAPATA, pues presenta episodios depresivos, baja autoestima, bajos estados de ánimo y falta de motivación al verse la cicatriz en su boca.

**1.14.-** De igual manera, se ha causado un daño de tipo moral y material a su pareja, la joven JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES, pues a partir del accidente su relación ha tenido que atravesar momentos de dificultad, sumado al hecho de ser la propietaria de la motocicleta de placas KDJ69G, la cual se vio averiada a raíz del accidente.

**1.15.-** Los perjuicios morales, a la salud, y el daño a la vida de relación, son notorios en la humanidad de las jóvenes ISABEL CRISTINA ZAPATA y JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES, puesto que tendrá limitaciones físicas para ejercer su trabajo como modelo y fotógrafa, su vida laboral como social no será normal, tampoco podrá ejercer y practicar determinadas actividades, además de la baja autoestima que causa este tipo de limitaciones en las personas, principalmente al tratarse de cicatrices en el rostro.

**1.16.-** Las jóvenes ISABEL CRISTINA ZAPATA y JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES, con posterioridad al accidente de tránsito han tenido que vivir épocas de angustia, depresión, tristeza y congoja, debido a las secuelas ocasionadas, tampoco han vuelto a compartir actividades familiares como bailar, ejercitarse, reunirse, celebrar cumpleaños, fechas especiales, viajar, entre otras, debido a las limitaciones físicas y fuertemente emocionales, sumado a que la vida social en general se ha visto afectada en su totalidad.

## **2.- PRETENSIONES:**

De acuerdo a los hechos narrados y en busca de un resarcimiento integral de perjuicios, **RECLAMO FORMALMENTE** a la aseguradora **MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.**, el pago de los siguientes perjuicios que se ocasionaron a las jóvenes ISABEL CRISTINA ZAPATA y JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES raíz del accidente de tránsito ocasionado por el vehículo asegurado por dicha entidad de placas **LSV572**, lo siguiente:

### **A.- PERJUICIOS MORALES SUBJETIVOS:**

Se Reclama el resarcimiento y pago en salarios mínimos legales vigentes de la siguiente manera:

- A favor de la víctima directa ISABEL CRISTINA ZAPATA la suma de 25 SMLMV, correspondientes a \$ 35.587.500 Mcte.
- A favor su pareja JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES la suma de 10 SMLMV, correspondientes a \$ 14.235.000 Mcte.

### **B.- POR DAÑO A LA VIDA DE RELACIÓN:**

Se reclama el resarcimiento y pago de este perjuicio en salarios mínimos legales vigentes de la siguiente manera:

- A favor de la víctima directa ISABEL CRISTINA ZAPATA la suma de 10 SMLMV, correspondientes a \$ 14.235.000 Mcte.
- A favor su pareja JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES la suma de 10 SMLMV, correspondientes a \$ 14.235.000 Mcte.

### **C.- DAÑO A LA SALUD:**

- Se reclama el resarcimiento y pago de este perjuicio en favor de la víctima directa ISABEL CRISTINA ZAPATA, por el daño a la salud en la suma de 25 SMLMV, correspondientes a \$ 35.587.500 Mcte.

#### **D.- PERJUICIOS MATERIALES:**

Estos perjuicios se clasifican en daño emergente causado y el lucro cesante causado o consolidado y el futuro.

En el presente caso, solo se solicitará el pago de daño emergente a favor de la joven JHUNLY DAYANA CUERVO BENAVIDES (propietaria) por valor de \$ 2.404.000 Mcte correspondientes al valor de la reparación de la motocicleta de placas KDJ69G según las cotizaciones adjuntas emitidas por el respectivo proveedor de servicios de AKT MOTOS.

#### **3.- FUNDAMENTOS Y RAZONES DE DERECHO:**

En razón a los hechos expuestos invoco los siguientes fundamentos de derecho para soportar dicha demanda:

Código Civil; Artículos 1494 - 2341 y ss; 2356.

Código general del proceso; Artículos 28, 53, 82, 368.

Demás normas concordantes en estos eventos.

#### **4.- TOTAL RECLAMACIÓN:**

En razón a los hechos y pretensiones estipuladas en este escrito y teniendo en cuenta los perjuicios materiales e inmateriales, solicito a manera de Reclamación formal la suma de **\$ 116.284.000 Mcte.**

#### **5.- PRUEBAS:**

##### **Documentales:**

- Poder otorgado a mi favor por las reclamantes.
- Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- Fotocopia de la Historia Clínica de ISABEL CRISTINA ZAPATA.
- Dos valoraciones realizadas por el Instituto de Medicina Legal.
- Fotocopia de las cédulas de ciudadanía de las reclamantes.

- Certificado de tradición de la motocicleta averiada.
- Cotizaciones de daños de la motocicleta.
- Licencias de conducir de las lesionadas.
- Licencia de tránsito de motocicleta.
- Fotografías de ejercicios de modelaje de la lesionada.
- Fotografías de lesiones de la lesionada y del accidente de tránsito.

#### **6.- PETICIÓN ESPECIAL:**

Solicito de manera especial que, al dar respuesta de esta solicitud de indemnización, se me remita copia de la póliza de seguro (total de las cláusulas) contratada por la propietaria del vehículo de placas **LSV572** con la compañía MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

#### **7.- NOTIFICACIONES:**

Recibiré contestación de esta reclamación al correo electrónico [abogadosasociadosafor@gmail.com](mailto:abogadosasociadosafor@gmail.com) y en los números de celular 318 8730157 y solo vía WhatsApp en el 315 7688621.

Atentamente:



**ANDRÉS FELIPE ORTIZ RIVERA**

**C.C. 1.107.065.078 de Cali**

**T.P. 308.327 del C.S. de la J.**

**[abogadosasociadosafor@gmail.com](mailto:abogadosasociadosafor@gmail.com)**